



MENDOZA, - 5 MAR. 2018

VISTO

La Nota CUY:0003823/2018, donde el Programa "Mujeres Libres" de la Secretaría de Políticas Públicas y Planificación del Rectorado solicita la adhesión y el aval institucional al Paro Internacional de Mujeres (PIM), que se realizará el 8 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que con este Paro de Mujeres se intenta visibilizar, entre otros factores el no reconocimiento y desvalorización del trabajo en el hogar; las grandes dificultades existentes para la autodeterminación económica; el femicidio como expresión máxima de la violencia machista contra las mujeres; la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual; la negación del derecho a la soberanía del cuerpo.

Que la comunidad universitaria reconoce la participación de las mujeres en el ámbito público, aunque culturalmente los estereotipos siguen estando presentes y es necesario seguir sosteniendo la lucha por la igualdad y paridad entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos públicos y privados.

Que esta Universidad cuenta con una política concreta de prevención y erradicación contra la violencia hacia las mujeres por medio del Protocolo de Intervención ante situaciones de violencia sexista en el ámbito universitario, además de espacios de promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Que se considera fundamental la participación en la movilización, en tanto es necesario seguir trabajando para revertir estereotipos y patrones de machismo y discriminación en toda la sociedad.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir y otorgar el aval institucional de esta Universidad al PARO INTERNACIONAL DE MUJERES (PIM) que se realizará el día OCHO (8) de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Declarar asueto en esta Casa de Estudios a partir de las 17:00 horas del OCHO (8) de marzo de 2018, a los efectos de promover y facilitar la participación en la movilización prevista.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en cada Unidad Académica de la UNCUIYO, la atribución de autorizar, según estime correspondiente, el asueto para permitir la asistencia a las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 439

Bt/paro mujeres (PROYECTOS)